

CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA DE CIVIL NO. VA-04-01-03.056-2011 CELEBRADO EL DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P E INGEOBRAS LTDA.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte el señor **GUILLERMO RIVERA RAMOS** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 16.589.544 de Cali quien obra en nombre y representación de la empresa **INGEOBRAS LTDA** identificada con el NIT No. 805.004.708-4 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables"*. **4)** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta -Colombia

Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar **43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA, como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta última ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS** (\$ 6.931.368.793,00), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fidupervisora S.A. El día 8 de marzo del 2012, se perfeccionó el Otro Si al Convenio No. 1033 del 2011 a través del cual se prorrogó el término de vigencia del mismo hasta el día 30 de junio del 2012. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única**. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 008-2011 para presentar oferta a la INGEOBRAS LTDA haciendo entrega de la misma el día 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la misma, procediéndose por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P a suscribir contrato con esa empresa. **8)** Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoría del contrato de obra civil VA-04-01-03.056-2011 celebrado con INGEOBRAS LTDA. **9)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre el contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **10)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **11)** Que el día 13 de enero del 2012 se suscribió a solicitud del contratista, contrato adicional en tiempo por el término de 45 días calendario, fijándose como nueva fecha de vencimiento del contrato el día 9 de marzo del 2012. **12)** Que el día 28 de febrero del 2012 el contratista le solicita a la empresa DACOIN S.A.S, interventora del contrato No. VA-04-01-03.056-2011, se amplíe el término de ejecución del contrato en 45 días calendario debido a que se han presentado las siguientes dificultades: a) Corregimiento El Balsal – Vereda El Arenillo municipio de Versalles: Derrumbes en la zona a ejecutar las obras, que han obligado a replantear el trazado de la tubería a instalar y la localización de viaductos, inicialmente se trataba de un viaducto de 35 m, ahora con los derrumbes se deben instalar 165 m de tubería, además el acarreo de materiales es difícil requiriéndose utilizar Jeeps, acarreo con tracción animal y finalmente a hombro. b) Veredas Congal, Maravelez, Polonia en el municipio de Alcalá: las frecuentes lluvias han retrasado las

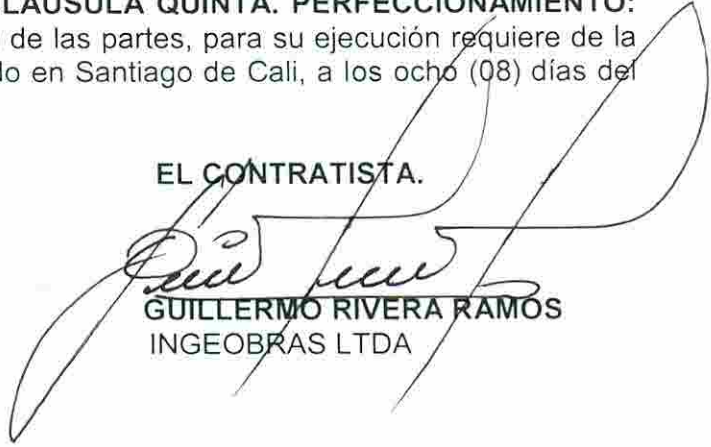
obras y dificultado la entrada de materiales a la zona, adicional a esto en la zona ha escaseado el material (piedra) para la construcción de los gaviones, insumo necesario para ejecutar el proyecto y el cual ha tenido que ser llevado desde el municipio de Cartago. c) Vereda El Higerón en el municipio de Alcalá: El diseño estructural de la cubierta del Centro de Recuperación de Residuos Sólidos, ha requerido varias revisiones para ajustarlo al presupuesto oficial, ya que el área de cubierta considerada en el presupuesto contratado era menor al resultado calculado en el diseño estructural. **13)** Que el día 28 de febrero del 2012 el ingeniero **TONY NÚÑEZ GARCÍA**, actuando como representante legal de la sociedad **DACOIN S.A.S** envía oficio dirigido a la ingeniera **CAROLINA VILLARREAL AGUILERA**, supervisora del contrato de interventoría, en el cual recomienda que se realice una adición en tiempo por 45 días calendario al término pactado en el contrato VA-04-01-03.056-2011 por las razones antes expuestas. **14)** Que el día 29 de febrero del 2012, el ingeniero CARLOS ORTEGA MARTINEZ, Director Técnico y la ingeniera CAROLINA VILLARREAL AGUILERA, Supervisora del Contrato de Interventoría VA-04-01-06.046-2011 le solicitan al Gerente que se suscriba contrato adicional al contrato VA-04-01-03.056-2011 por el término de 45 días calendario con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual. **15)** Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo, adición que se acuerda en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en cuarenta y cinco (45) días calendario el tiempo de ejecución del contrato pactado en la cláusula quinta del contrato No. VA-04-01-03.056-2011 determinándose como fecha de vencimiento del contrato el día veinticuatro (24) de abril del dos mil doce (2012). **CLÁUSULA SEGUNDA.** El contratista deberá realizar la ampliación la garantía única de acuerdo con el término establecido en el presente contrato adicional. **CLAUSULA TERCERA:** En atención al principio de publicidad el presente contrato se publicara en la página web de **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.** **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la presente adición. **CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución requiere de la aprobación de la ampliación de la garantía. Dado en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de marzo del dos mil doce (2012).

EL CONTRATANTE


CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN
Gerente General


TONY NÚÑEZ GARCÍA
DACOIN S.A.S
Interventor

EL CONTRATISTA.


GUILLERMO RIVERA RAMOS
INGEOBRAS LTDA



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CALI			Sucursal CALI			Cod. Sucursal 45	No. Póliza 45-40-101010092	Anexo 2			
Fecha Expedición		Vigencia Desde		A las	Vigencia Hasta		A las		Tipo de Movimiento		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
15	03	2012	20	09	2011	00:00	24	04	2012	00:00	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	INGEOBRAS LTDA	Identificación	: 805.004.708-4
Dirección	: CRA. 85B NO. 42-63	Ciudad	: CALI, VALLE
		Teléfono	: 3328350

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.	Identificación	: 900.333.452-1
Dirección	: AV 2N NRO 47C 02 TEL 6653810	Ciudad	: CALI, VALLE
		Teléfono	: 6653810

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCION ,SEGUN CONTRATO VA-04-01-03.056.2011 REFERENTE A CONSTRUCCION DE OBRAS PARA ATENDER LAS AFECTACIONES POR EMERGENCIA INVERNAL EN EL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SEGUN ANEXO N.1 ,CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES,SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA,EN EL MARCO DEL FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20/09/2011	24/04/2012	\$107,119,999.61	\$107,119,999.61

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO No. 2 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2012 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUALES.

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****54,000.00	\$ *****0.00	\$ *****8,640.00	\$ *****62,640.00	\$ *****107,119,999.61	15 / 03 / 2012

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DARIO CASTRILLON RODRIGUEZ	91936	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - Telefono: 6672954 - CALI



REFERENCIA PAGO:
1101161382195-1

(415) 7709998021167 (8020) 11011613821951 (3900) 00000002640 (96) 20130309

[Firma Autorizada]
SEGUROS DEL ESTADO S.A.
45-40-101010092

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Teléfono: 2186977

MARIAALEGRIA

